



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1486/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0001900, Ent. N° 2113/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Universidad de la República (UDELAR), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 02/2019, para la realización de obras correspondientes a la primera fase de la nueva sede de la Facultad de Enfermería-Sector F del nuevo edificio del Área Salud del Centro Universitario Parque Batlle, en la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 27/04/20, el Rector de la Universidad dispuso la adjudicación del llamado a favor de Clemer SA, condicionada a la intervención de legalidad de este Tribunal, por un monto total de \$ 43.032.272 (incluidos IVA, imprevistos y Leyes Sociales);

2) que por Resolución N° 1009/2020 adoptada en Sesión de fecha 21/05/2020, este Tribunal acordó cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 08/10/21, la Coordinadora General del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo de la UDELAR, solicitó a Clemer SA la cotización de las obras por concepto de ampliación, en las mismas condiciones de la licitación original, conforme los recaudos elaborados por el Departamento de Arquitectura. En la solicitud se deja constancia que la obra a ampliar repite el mismo tipo de instalaciones realizadas en el marco de la licitación, para generar aulas similares a las ya ejecutadas. Los rubros a ampliar son iguales a la licitación original, por lo que se deben presupuestar los rubros solicitados en las mismas condiciones. Con fecha 10/10/2021, la



TRIBUNAL DE CUENTAS

adjudicataria brindó su conformidad y manifestó que procedería a cotizar la ampliación según los recaudos que le fueron remitidos;

4) que con fecha 18/11/2021, la firma remitió su propuesta económica, expresando que se compromete a realizar las obras requeridas, de acuerdo con la siguiente cotización: precio total de la obra \$ 12.333.266, valores a precio básico de licitación, 10 % de Imprevistos \$ 1.233.327, IVA 22% sobre Precio e imprevistos \$ 2.984.650. El total de la Propuesta alcanza la suma de \$ 16.551.243, siendo el monto imponible máximo de las obras \$ 2.292.616, más leyes sociales por un monto de \$ 1.508.541;

5) que con fecha 04/05/22, se informa que:

5.1) se solicitó a la Coordinadora General del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo de la UDELAR que se realizarán las gestiones necesarias para la aprobación de la ampliación del contrato con la empresa CLEMER S.A. por un total de \$ 16.551.243 (precio, imprevistos e IVA incluidos), siendo el monto imponible máximo de las obras \$ 2.292.616. Se agrega que la UDELAR pagará el 65,8% por concepto de Leyes Sociales, lo que implica un valor de \$ 1.508.541;

5.2) se fundamenta la solicitud en la necesidad de dar continuidad al proyecto del edificio del Área Salud en el Centro Universitario de Parque Batlle, generando espacios que estarán disponibles a corto plazo;

5.3) la ampliación permite la construcción de nuevas aulas para el servicio y el avance de este proyecto desde el inicio del año 2022, logrando adelantar obras ya proyectadas en el POMLP como lo ha dispuesto el Consejo Directivo Central, al asignar en 2021 fondos adicionales para estos fines. Además, al adelantar obras se evitan costos incrementales por ajustes de precio durante el periodo de seis meses que consume el proceso de licitación;

5.4) en el escenario de las obras de Sector F aún en proceso y con una proyección de finalización y recepción próximas, sumado a la necesidad de complementar las medidas necesarias para el funcionamiento del Servicio en la



TRIBUNAL DE CUENTAS

nueva sede, resulta imprescindible contratar a la misma empresa que está realizando las tareas de construcción;

5.5) el monto total básico de la propuesta asciende a \$ 18.059.784, siendo el monto total ajustado a octubre de 2022 de \$ 23.317.037;

6) que con fecha 13/05/2022, la División Contaduría Central de la UDELAR informó que existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de ampliación por hasta un monto de \$ 23.317.037 (IVA, Leyes Sociales y actualizaciones de precios incluidos), con cargo a recursos presupuestales del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo, Programa 352;

7) que con fecha 18/05/2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, tras compartir el informe de 04/05/2022 citado en el numeral anterior, teniendo presente que la obra aún está en proceso, sumado a la conformidad de la empresa en realizar la ampliación solicitada, aconsejó al Rector adjudicar a Clemer SA la ampliación referida, por un monto total de \$ 23.317.037;

8) que por Resolución de fecha 24/05/2022, el Rector de la UDELAR dispuso:

8.1) adjudicar la ampliación del contrato original de la Licitación Pública N° 02/2019, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., a la empresa Clemer SA, por un monto total de \$ 23.317.037, de acuerdo con el siguiente detalle: a) precio total de las obras \$ 12.333.266 (valores a precio básico de la licitación); b) 10% de imprevistos a las obras \$ 1.233.327; c) IVA 22% sobre precio e imprevistos \$ 2.984.650; c) totalizando a valores del contrato básico \$ 16.551.243 y un monto por concepto de leyes sociales de \$ 1.508.541 equivalente al 65,80 % del monto imponible de mano de obra (\$ 2.292.616), con una proyección de ajustes por ICC y ajustes de aportes a la fecha de finalización de la obra de \$ 5.257.253, IVA incluido;

8.2) remitir las actuaciones a los efectos de la intervención preventiva de este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que con fecha 25/05/2022, la División Suministros comunicó a Clemer SA la decisión adoptada e informó que la adjudicación quedaba supeditada a la intervención preventiva de este Tribunal;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, siendo que se respetaron los límites cuantitativos establecidos y las condiciones originales, las prestaciones se encuentran vigentes y se obtuvo la conformidad de la adjudicataria, por lo que el gasto derivado de la misma no merece objeciones desde el punto de vista legal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la ampliación dispuesta;
- 2) Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 23.317.037, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 4) Devolver las actuaciones.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General